

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales
Centro	Escuela Universitaria de Turismo
Universidad Solicitante	Universidad de Murcia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El título se presentó a evaluación en diciembre de 2016 con Informe de Verificación emitido por ANECA como desfavorable tras las alegaciones presentadas en enero 2017. Posteriormente no ha presentado ninguna propuesta de modificación. Como referencia para este seguimiento se utilizará la última memoria de la que se tiene constancia (30 de enero 2017), así como la reclamación que la universidad presenta al Consejo de Universidades el 10 de mayo de 2017. En este sentido, cada vez que se mencione la memoria, el informe se referirá a dicha memoria. La titulación se implantó en el curso académico 2018-2019; por lo tanto, el seguimiento afecta únicamente a dos cursos académicos.

En relación con el número de estudiantes matriculados, en el año académico 2018-2019 se matricularon 69 estudiantes de nuevo ingreso y en 2019-2020 se matricularon 90 (Tabla 4). Habida cuenta que la memoria contemplaba un máximo de 240 estudiantes de nuevo



ingreso por curso, el número de estudiantes matriculados se adecúa a las previsiones de la memoria verificada.

No se ha podido acceder a la evidencia E01 por lo que no se puede valorar si se han seguido los criterios de admisión que se señalan en la memoria verificada del título.

Tampoco se ha podido acceder a la evidencia E02 por lo que no se puede valorar si la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria.

En relación con el reconocimiento de créditos, la evidencia E3 muestra que 24 estudiantes han sido objeto de reconocimientos. La memoria verificada contempla que puedan reconocerse hasta 36 créditos por experiencia laboral y profesional. Solamente a uno de los 24 estudiantes se le han reconocido 36 créditos por este motivo; en el resto de los casos el reconocimiento se ha hecho por otros estudios universitarios. Dado que la evidencia E3 muestra exclusivamente información cuantitativa, no es posible valorar si el reconocimiento se ha hecho de manera adecuada teniendo en cuenta las competencias a adquirir por el estudiante en el título.

Con carácter general, se puede decir que la implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. No obstante, se han observado algunas divergencias entre los contenidos previstos en la memoria y los que aparecen en las guías docentes a las que se ha accedido a través de los enlaces de la Tabla 1. Entre dichas divergencias destacamos las siguientes:

- Los contenidos de la asignatura de "Sociología" no coinciden con lo especificado en la memoria (e.g. el contenido "De la física social al pensamiento complejo" que se incluía en la memoria no consta en la guía docente).
- Los contenidos de la asignatura "Organizaciones e instituciones Internacionales" no se ajustan a lo indicado en la memoria. Faltan contenidos relacionados con "Las Organizaciones Internacionales de ámbito regional".
- En la asignatura "Derecho Internacional Público" se crea un a un nuevo bloque "Funciones del Derecho internacional contemporáneo" con nuevos temas que no se incluían en la memoria verificada.
- Los contenidos de la asignatura "Introducción al Derecho Internacional" señalados en la guía no se corresponde íntegramente con lo señalado en la memoria. En esta última aparecen 7 temas y en la guía hay 10 temas.

En relación con la evaluación de la adecuación de las actividades formativas y de las competencias, no es posible hacerla manera apropiada dado que ambas aparecen definidas en la memoria por materias y no por asignaturas. Este aspecto en sí mismo no es un impedimento, pero ha de tenerse en cuenta que el Informe de ANECA de 09/03/2017 señala acerca de la estructura del plan de estudios que "Los módulos que se señalan en



criterio 2 no coinciden con las materias que se mencionan en el apartado 5 correspondiente". Este hecho hace que no pueda establecerse de forma inequívoca qué asignaturas están incluidas en cada una de las materias y por lo tanto es imposible de evaluar si las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Con carácter general, los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas. No obstante, se observan discrepancias puntuales entre las ponderaciones de algunos de los sistemas de evaluación que aparecen en las guías de las asignaturas y los que se planteaban en la memoria verificada. A modo de ejemplo, en la asignatura "Sociología" la ponderación del sistema de evaluación "Procedimientos de observación del trabajo del estudiante" es del 20%, cuando la memoria establecía una horquilla del 10%-15%. En los mismos términos, sucede con la asignatura "Introducción al Derecho Internacional".

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas, según se desprende de la Tabla 2.

Con carácter general, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título, según se desprende de las guías docentes cuyos enlaces aparecen en la Tabla 1. No obstante, hay que señalar que se mantiene la apreciación del Informe de ANECA de 09/03/2017 que indicaba que "No se justifica la inclusión de la asignatura "Técnicas de Comunicación" como obligatoria dentro de la materia "Actores y Relaciones Internacionales".

En relación con la coordinación del título, en la evidencia E5 se aportan resúmenes de las reuniones mantenidas en el mes de junio de 2019 entre los departamentos con docencia en los dos primeros cursos del grado. Así mismo, dicha evidencia aporta información sobre la "COORDINACIÓN: COMISIÓN ASEGURAMIENTO de Calidad 2019.10.07", en el que se incluyen las actividades organizadas dentro del Plan de Orientación Docente. Se especifica, asimismo, que para el curso 2018-2019, "el número de alumnos tutelados fue de 69 asignados a 12 profesores tutores".

De dicha evidencia se desprende que una única profesora imparte la asignatura de "Economía"; sin embargo, de acuerdo con la Tabla 1, esta asignatura la imparten tres profesores. Por lo tanto, se observa un déficit de coordinación y/o un error en las evidencias presentadas.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura, según se desprende de las guías docentes cuyos enlaces aparecen en la Tabla 1.



CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página Web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo y sus procedimientos están publicados en la página Web y es de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Escuela cuenta con un SGIC propio orientado al análisis y mejora continua de sus títulos.

A través de la plataforma UNICA de la Universidad de Murcia puede accederse a los procedimientos de ese sistema y a sus evidencias. Para futuras ocasiones se recomienda aportar para seguimiento las propias del título en evaluación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En relación con el personal académico se observa una inconsistencia en los datos. Por un lado, en la Tabla 1 y en la evidencia E18 se indica que el profesorado implicado en la docencia del curso 2019-2020 es de 19 profesores; sin embargo, en la Tabla 3 se indican que han sido 18.

Así mismo, en la Tabla 3 se constata que no se ha respetado el porcentaje de profesorado doctor comprometido en la memoria (60%).

En todo caso, sobre la cualificación académica del profesorado se constata de manera agravada lo indicado en el informe desfavorable emitido por ANECA: "Se observa una carencia de profesorado en el ámbito de las Relaciones Internacionales para impartir un Grado en esta materia con 120 estudiantes presenciales y 120 a distancia. La Universidad



aporta información sobre el profesorado disponible, que en su mayoría tiene vinculación con las áreas de Economía, Empresa, Psicología, Idiomas, Derecho y Turismo, pero no con las Relaciones Internacionales”.

Más concretamente, los CV del profesorado aportados como anexos de la Tabla 1 indican que, de los 19 profesores involucrados en la docencia del título, únicamente 2 son del ámbito de las RRII (incluyendo a la profesora del ámbito del Derecho Internacional Público). Además, en muchos casos no se aprecia que muestren experiencia docente en el ámbito del título más allá de la realizada en el propio título. La información aportada por los CV es escasa en relación con la investigación, no indicando, en la mayoría de los casos, ni las líneas de investigación ni las publicaciones, por lo que no se puede valorar la adecuación investigadora de la plantilla.

Además, a partir de los datos de los anexos de la Tabla 1 y la evidencia E18, se observa que los perfiles docentes, investigadores y profesionales no están alineados con las asignaturas a impartir. Algunos ejemplos: 1) Doctor en Sociología con perfil docente/investigador vinculado principalmente al envejecimiento, sociología de la educación y turismo, pero imparte, entre otras, la asignatura de “Teoría del Estado y Sistemas Políticos”, 2) Doctor en Informática con investigaciones sobre automatización industrial que ha impartido la asignatura “Técnicas de Comunicación”.

No se acredita suficientemente la experiencia docente del profesorado por lo que no se puede valorar lo comprometido en la memoria y/o reclamación elevada al Consejo de Universidades en el que se indica que 10 de los profesores tienen más de 20 años de experiencia docente.

El número de estudiantes por profesor sí permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas, según se desprende de las Tabla 1 y 4.

La distribución del personal académico entre las diferentes asignaturas del título no es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación, según se desprende de evidencia Tabla 1. Por ejemplo, como ya se ha comentado, la asignatura “Teoría del Estado y Sistemas Políticos” la está impartiendo profesorado del área de Sociología; igualmente la asignatura “Marketing Internacional”, impartida por profesorado de “Organización de empresas”.

El Trabajo Fin de Grado todavía no se ha implantado por lo que no se puede valorar al personal académico implicado. El informe desfavorable del proceso verificación indicaba al respecto que “No se aporta la información sobre los profesores que dirigirán los TFG, ni se aclara si tienen experiencia docente o investigadora en el ámbito de las Relaciones Internacionales”.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las prácticas externas todavía no se han implantado por lo que no se puede valorar si se han hecho efectivos los convenios previstos, ni si éstas se han organizado adecuadamente,



ni tampoco si la coordinación entre el profesorado encargado de tutorizarlas desde la Universidad y en las entidades colaboradoras es adecuada.

Con carácter general, las actividades formativas propuestas en las asignaturas sí son adecuadas a la modalidad de enseñanza, según se desprende de la evidencia E15.

Según se indica en el apartado de bibliografía de las guías docentes de las asignaturas, los materiales que se facilitan para el aprendizaje consisten, para buena parte de las asignaturas, exclusivamente en manuales. Y en algunas asignaturas también acceso a bases de datos de carácter general y abierto (INE, Eurostat, Banco Mundial y Banco de España).

De las evidencias aportadas no se desprende que el seguimiento y la tutorización de los estudiantes sean regulares y eficaces.

De acuerdo con la evidencia E15, se utiliza Meet o Zoom para “realizar las pruebas bajo videovigilancia para controlar la identidad de los estudiantes durante el proceso de evaluación”. Sin embargo, no se aportan evidencias, en el caso de la evaluación on-line (síncrona o asíncrona), que permitan valorar si con los sistemas implantados se consigue la detección de: 1) Suplantación (análisis biométrico del estudiante o similares), 2) Elementos distintos a los necesarios para realizar el examen (libros, otras pantallas, intercambiadores de información, etc.), 3) Otras personas distintas al examinado y 4) Alteraciones de audio y sistema que garantice que no hay ayudas externas (como aparatos intercomunicadores). Tampoco se indica si existe un sistema de autograbado de las pruebas e informe de incidencias.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Las tasas de resultados recogidas en la memoria verificada son las siguientes: la tasa de graduación 65%, la de abandono 12,5% y la tasa de eficiencia 87,5%. No se dispone todavía de valores para estas tasas respecto a los cursos objeto de evaluación.

Según la Tabla 2, correspondiente al curso académico 2019-2020, el porcentaje de aprobados en primera matrícula fue de entre el 59% y el 97% dependiendo de las asignaturas.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El título se ha implantado con el informe negativo de ANECA. No se han concretado modificaciones de la memoria que hayan subsanado ninguna de las motivaciones que aparecen en los Criterios 5 y 6 de dicho informe.



LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

